

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales

Oficio No. 133.02.01/0070/2016.

Bitácora: 13/IG-0285/02/16

160930

Pachuca de Soto, Hidalgo. 29 de marzo de 2016.

LIC. JUAN CARLOS ESCORZA ÁVILA

REPRESENTANTE LEGAL DE TUZO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.

Av. Veracruz, No.101, Colonia Cuauhtémoc, Pachuca, Hidalgo C.P. 42020.

Tel: 771- 71-4-61-35 Correo: tuzoecologico@live.com.mx

Referente a su solicitud de autorización, presentada ante esta Delegación Federal el 11 de febrero de 2016 por el Lic. Juan Carlos Escorza Ávila, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Tuzo Ecológico S.A. de C.V., con número de bitácora 13/IG-0285/02/16, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que la empresa Tuzo Ecológico S.A. de C.V., cuenta con:

1.1 Autorización número 13-052-PS-I-002-2006, de fecha 19 de julio de 2006, para la recolección y transporte de lodo ácido en una unidad vehicular, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio número 133.02.01/067/06 00601250.

1.2 Ampliación de la gama de residuos a transportar, de fecha 24 de noviembre de 2006, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio número 133.02.01/110/06 06001919, quedando autorizado para lodo ácido, pintura y materiales relacionados con la pintura, destilados del petróleo, fibra o tejido de origen animal, vegetal o sintético con aceite, papel tratado con aceite no saturado, no seco, líquido inflamable, disolventes o reductores de pintura.

1.3 Ampliación del parque vehicular a dos unidades, emitida por esta Delegación Federal mediante oficio 133.02.01/243/2010 101882, de fecha 22 de julio de 2010.

2. Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal el 22 de febrero de 2011, el Lic. Juan Carlos Escorza Ávila, solicitó Prórroga a la autorización de manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Transporte de residuos peligrosos, en la que presentó:

- Trámite de autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio. SEMARNAT -07-033-A.
- Pago de derechos
- Copia simple de identificación oficial del solicitante
- Copia simple del acta constitutiva.

**160930**

3. Que con fecha 14 de marzo de 2011, esta Delegación solicitó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), mediante oficio número 133.02.01/036/2011 110555, se verificara el cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la autorización originalmente otorgada.
4. Que con fecha 31 de marzo de 2011, la PROFEPA envió a esta Delegación Federal, el oficio número PFFPA/20.5/8C.17.5/0513-11, emitido en la misma fecha, en el que señala que las irregularidades detectadas a la empresa durante la visita de inspección realizada el 26 de julio de 2010, fueron desvirtuadas, por lo que dicha autoridad, emitió la resolución número AJ.-98/2010 de fecha 31 de agosto de 2010, en la que se da por concluido el procedimiento administrativo.
5. Que con fecha 4 de abril de 2011, esta Delegación emite la Prorroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, con número de oficio 133.02.01/047/2011, con una vigencia de cinco años, y que, concluye el cinco de abril de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que Tuzo Ecológico, S.A. DE C.V. solicita autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, la cual quedo registrada con el número de bitácora 13/IG-0285/02/16, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el 11 de febrero de 2016.
2. Que esta Delegación Federal analizó y evaluó la documentación presentada, que consiste en lo siguiente:
 - Trámite de autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos.
 - Pago de derechos
 - Caratula de la póliza de seguro de automóvil
 - Permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga
 - Tarjeta de circulación
 - Programa de capacitación
 - Fotografías del equipo
 - Copia del plan de contingencias
 - Copia simple de identificación oficial del solicitante
 - Copia simple del acta constitutiva.

En virtud de lo anterior, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 80 de la LGPGIR, para la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, la cual quedo registrada con el número de bitácora 13/IG-0285/02/16, ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales**Oficio No. 133.02.01/0070/2016.****Bitácora: 13/IG-0285/02/16****160930**

Y con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26 y 32 bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1 fracciones I, II, VI y X, 4, 5 fracciones I, II y VI, 147 bis, 150, 151, 151 bis, 152 bis fracción I y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); artículos 3, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 40, 41, 50 fracción I, VI, 52, 53, 54 y 80 fracción IX, X, y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 49 fracción IX, 50 fracción I y II, 61, 62, 75 fracciones II y IV, 76, 77, 78, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, artículos 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el artículo 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, esta Delegación Federal, otorga la presente.

A U T O R I Z A C I O N

A Tuzo Ecológico, S.A. de C.V., empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos. Con su dirección en Av. Veracruz, No.101, Colonia Cuauhtémoc, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42020.

Y que incluye los siguientes residuos peligrosos:

Número	Residuo
1906	Lodo ácido clase 8
1263	Pintura (incluye pintura, laca, colorante, goma, cera, rellador líquido y bases para laca líquida) o materiales relacionados con la pintura (incluyendo compuestos solventes o reductores de pintura clase 3)
1373	Fibras de origen animal o vegetal o sintético con aceite N.E.P. clase 4.2,
1379	Papel tratado con aceite no saturado, no seco (incluye papel de carbón) clase 4.2
1993	Líquido inflamable N.E.P. clase 3
3066	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, barniz, betún en caustico rellador líquido y base para laca líquida) o producto para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura clase 8).

Para la unidad indicada a continuación:

Marca	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil en Toneladas
Autorización					
Nissan	Caja cerrada	3N1GCD21VK011179	949AM6	1997	1

**160930**

La presente autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta autorización se otorga, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, y a las empresas autorizadas para su manejo; el cual deberá realizarse en estricto apego a los artículos 1 fracciones I, II, VI y X, 4, 5 fracciones I, II y VI, 147 bis, 150, 151, 151 bis, 152 bis fracción I y 171 de la LGEEPA, los artículos 40, 41, 50 fracción I, VI, 52, 53, 54 y 80 fracción IX, X, y 106 de la LGPGIR y artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 49 fracción IX, 50 fracción I y II, 61, 62, 75 fracciones II y IV, 76, 77, 78, 85 y 86 del su reglamento, las NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993, NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-004-SEMARNAT-2002 y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
2. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
4. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes señalados en esta autorización estarán sujetas a las sanciones administrativas y penales, establecidas en la LGEEPA, LGPGIR y en el Código Penal Federal.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo. La regulación del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, deberán ser considerados al determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.
6. No considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme el artículo 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

Y deberá sujetarse a las siguientes:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales

Oficio No. 133.02.01/0070/2016.

Bitácora: 13/IG-0285/02/16

160930

CONDICIONANTES

1. La presente autorización es única, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá informar por escrito a esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
2. Esta autorización se otorga con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser renovada a solicitud expresa del interesado, con al menos 45 días hábiles previos al vencimiento de su vigencia, por tal razón queda sin efecto la Prorroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, emitida el 4 de abril de 2011 con número de oficio 133.02.01/047/2011.
3. Que la empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V. a través de su representante legal Lic. Juan Carlos Escorza Ávila, deberá remitir anualmente a esta dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo establecido en las condicionantes de la presente autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia, asimismo, estas validaciones deberán anexarse a la solicitud de renovación.
4. En caso de que la empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V. decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo), únicamente deberá presentar a esta Delegación el oficio que avale el cumplimiento y refrendo de este certificado, así como la solicitud de renovación correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. La empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V., deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. La unidad autorizada a la empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V. para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente puede ser utilizada para este fin.
7. Que la empresa Tuzo Ecológico S.A. de C.V., deberá tener actualizada la póliza de seguro garantía financiera para daños ecológicos, marca Nissan, de número de serie 3N1G0AD21VK011179 y placas 949AM6, y presentar copia simple a esta Delegación Federal.
8. La empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V. es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
9. La empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V. a través de su representante legal Lic. Juan Carlos Escorza Ávila, deberá presentar ante la Delegación de la PROFEPA, en un plazo no mayor a treinta días a

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales
Oficio No. 133.02.01/0070/2016.
Bitácora: 13/IG-0285/02/16

160930

partir de la recepción de la presente autorización, la documentación que acredite que el personal involucrado en el manejo de los residuos peligrosos, está debidamente capacitado.

10. La empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante el periodo de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
11. Queda estrictamente prohibido transportar Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos en la unidad autorizada.
12. La empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V. deberá de mantener en el establecimiento ubicado en Av. Veracruz, No.101, Colonia Cuauhtémoc, Pachuca, Hidalgo, una copia del expediente, así como la presente autorización para efecto de mostrarlos a la autoridad competente que así lo requiera.
13. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un proceso administrativo contra la empresa y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación a la presente autorización.
14. Notifíquese la presente autorización al Lic. Juan Carlos Escorza Ávila, en su carácter de representante legal de la empresa Tuzo Ecológico S.A. de C.V. , en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
15. Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.C.P.-

Arq. Mario Viomey Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.- Presente.
Biol. Pablo Brauer. Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Presente. cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Ing. Eleazar García Sánchez.- Presidente Municipal de Pachuca.- Presente. eleazar.garcia@pachuca.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.

Bitácora 13/IG-0285/02/16

FVC*AVP*GPC